ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes

En el año 2003, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) convocó un Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre el Deporte para el Desarrollo de la Paz que estuvo conformado por representantes de distintas oficinas de la UNICEF y las Naciones Unidas, así como por representantes de la Organización Mundial de la Salud- OMS concluyó que cuando el deporte es utilizado como instrumento para el desarrollo y la paz, los programas deportivos deben ejecutarse con base en la equidad y, por ello, bajo principio "deporte para todos" se debe garantizar que todos los grupos tengan la oportunidad de participar, en especial aquellos que obtienen beneficios adicionales, como las mujeres, las personas en condición de discapacidad y los jóvenes1[1].

El mismo grupo, señala que se deben formular programas que permitan destacar las habilidades y valores que se refuerzan a través del deporte, ya que ésta práctica tiene un profundo significado social y cultural. Es así, que, desde el juego y la actividad física, hasta el deporte organizado de competencia, han estado presentes en la transformación de las sociedades a lo largo de la historia, demostrando su vital importancia en el desarrollo físico y psicomotor de las personas de distintas edades, permitiendo el afianzamiento de valores como la cooperación, el respecto y el estilo de una vida saludable y a su vez reduce el riesgo de enfermedades.

Por medio del deporte, los individuos se unen, superando las barreras sociales, culturales y económicas, permitiendo que las personas compitan en igualdad de condiciones con el único objetivo de recrearse y compartir de un ambiente sano; en ese sentido es importante precisar que en este tipo de actividades existe una importante participación por parte de los jóvenes, adultos y personas mayores, y que el desarrollo de los Juegos Rurales es una tradición en la Localidad de Sumapaz, situación que ha permitido que a través de los años este proceso cualifique las habilidades y competencias de los habitantes de la Localidad.

En el marco del Plan de Desarrollo Local "Sumapaz en paz, más ambiental y mejor para todos" 2017-2020 se estableció el programa "Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte", el cual cuenta con la meta plan "Realizar 6 eventos deportivos que concentren al conjunto dela población local durante la vigencia del plan", es así como a través de la realización de los Juegos Rurales el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz espera beneficiar a la localidad y contribuir con recreación, deporte, actividades de esparcimiento, uso del tiempo libre, fomento a una vida libre del sedentarismo en los diferentes grupos poblacionales y a la sana competencia.

[1] "Bogotá más activa". Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad física para Bogotá 2009-2019"

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Necesidad

Sumapaz cuenta con escenarios deportivos en buen estado, así como con juntas de acción comunal e Instituciones Educativas Distritales con procesos deportivos vigentes; sin embargo, no existe un escenario competitivo organizado y constante, que brinde los elementos suficientes para la preparación hacia competencias de nivel.

Debido a las condiciones de ruralidad de la localidad, las distancias son un pretexto para que pocas veces se integren los habitantes de los distintos corregimientos, por lo que esta se convierte en la posibilidad de generar espacios de encuentro y socialización que relacionen los hábitos de vida con las actividades y los espacios de formación deportiva ofrecidos por los programas implementados con la administración local.

El Plan de Desarrollo Local "Sumapaz en paz, más productiva y ambiental para todos" 2017-2020 adoptado mediante Acuerdo No. 001, cuenta con el programa: Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte, el que a su vez cuenta con la meta plan "Realizar 6 eventos deportivos que concentren al conjunto de la población local durante la vigencia del plan", es así que el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto No. 1353 "Acciones para la promoción de la cultura, la recreación y el deporte".

Los juegos Rurales serán también la posibilidad de darle uso a los espacios deportivos en el marco del cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo local en lo relacionado con la promoción del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, favoreciendo el desarrollo físico y mental de la población sumapaceña que se encuentra en las diferentes veredas y centros poblados.

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, deberá contratar a una entidad idónea en la preparación de certámenes deportivos, empleando para ello los canales de contratación estatal que brinden la transparencia desde el principio de publicidad, garantizando que el operador ofrezca las mejores alternativas para los juegos rurales en Sumapaz.

1.2 Conveniencia de La Contratación

En virtud de lo expuesto, y considerando que los Juegos Rurales fortalecen la cultura a través de los espacios recreo-deportivos, el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz adelantará un proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** que garantice que entidades competentes en el campo de desarrollo del proyecto y que cuenten con la experiencia suficiente, puedan participar de la ejecución del mismo.

Para la localidad de Sumapaz es indispensable viabilizar las metas del Plan de Desarrollo Local, garantizando que los oferentes cuenten con la experticia suficiente para llevar a buen término las actividades y cumplir con el fin social del proyecto 1353.

Por lo anterior, este contrato pretende incentivar el desarrollo de actividades deportivas y recreativas en función de la paz, la armonía y la salud de los habitantes de la localidad de Sumapaz.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto **"Realizar los Juegos Rurales de la Localidad de Sumapaz para la vigencia 2019"**.

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

De conformidad con la parte 2 - titulo 1 – capitulo 2 – sección 1 – subsección 5 – numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado dentro de la clasificación UNSPSC es la siguiente:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90141600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
94121500	Organizaciones y clubes	Clubes	Clubes deportivos

2.3 Especificaciones

El proponente deberá entregar propuesta técnica, debidamente diligenciada para el presente proceso de selección, según las especificaciones técnicas detalladas por la entidad en anexo adjunto al presente documento. **Ver anexo técnico en documento adjunto.**

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** regulado por el artículo 1495 del Código Civil Colombiano y demás disposiciones de

la referida ley; a dicha remisión normativa se llega con ocasión de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar **"Realizar los Juegos Rurales de la Localidad de Sumapaz para la vigencia 2019"**, corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con el literal b) del numeral 2o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias de las mismas y en las que las modifiquen, adicionen o complementen.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS **($ 225.047.042.oo)**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a $225.047.042.oo, de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto «1353 – ACCIONES PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA, LA RECREACION Y EL DEPORTE».

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el **estudio de mercado** consistente en la comparación de precios, entre:

1. REVEANDINA
2. CPLOG,
3. CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO,
4. CORPORACIÓN PUNTOS CARDINALES,
5. CORPORACIÓN CONVIVENCIA,
6. PROMEDIO TRANSPORTE DE LA ALCALDIA,
7. PROMEDIO ALIMENTACION,

Los anteriores fueron los oferentes del bien, obra o servicio, cuyo resultado es el siguiente:

Se adjunta comparativo de precios (Página 14)

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 relativo al deber de análisis de las Entidades Estatales; la *Entidad* Estatal realiza, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis como documento del Proceso.

En ese orden, se analizó el sector analizando el área general que incluye análisis económico, técnico y regulatoria, estudio de la oferta y de la demanda, así:

A. Aspectos generales.

Los Juegos Deportivos locales, se convierten en el momento especial de cada región, para culminar la estrategia Deportiva en función de los talentos de las modalidades inmersas en localidad Sumapaceña, con la cual, la entidad ha venido generando actividades para descubrir capacidades deportivas en cada segmento territorial de la región, tanto de escenarios deportivos como de talento humano, para formar a la población hábilmente capacitada.

Para llegar a los juegos locales rurales, se inicia un proceso de deporte recreativo y luego pasan a un proceso formativo. Los que se destacan en ese proceso, empiezan a ser parte de los grupos de representación de las distintas veredas o corregimientos.

La estrategia se crea en aras de generar en las actividades físicas, deportivas y recreativas los lineamientos y procesos comunes que fortalezcan el bienestar en la localidad.

El proyecto es muy importante para la consecución de metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, aunado a las políticas públicas direccionadas desde el nivel central de la Alcaldía De Bogotá.

La administración local empieza a materializar un propósito que tiene el Alcalde Mayor desde inicio del mandato, el cual empieza a generar en las alcaldías locales, capacidades instaladas que de algún modo se asemejen a lo que tiene el propósito del Gobierno nacional, en relación con las grandes líneas de Bienestar, en este caso concreto, actividades recreo deportivas.

Esta apuesta regional ha permitido un aprendizaje conjunto en el que las experiencias de unos les sirven a otros. "Las situaciones exitosas están siendo replicadas de acuerdo con las condiciones y características de cada corregimiento y vereda, y en el que se comparten las dudas, experiencias y resultados que el proyecto está generando en cada disciplina donde se tiene la experiencia.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Aspectos Técnicos del sector:

Área de Deporte y Recreación.

En los escenarios de juegos deportivos o actividades recreo deportivas, se estimulan estas áreas dirigidas a orientar el esparcimiento mediante actividades de carácter recreativo y competitivo, motivando y estimulando la práctica del deporte y el en desarrollo de actitudes deportivas.

Programas Del Área De Deportes

En los juegos deportivos, se realizan una serie de actividades tendientes a estimular los valores deportivos, de los integrantes de nuestra comunidad Sumapaceña, al igual que a recrear sus espacios no académicos y laborales, reforzando así su formación integral; este estímulo se realiza con la inclusión de estudiantes, y población laboral activa a los distintos grupos deportivos, su proyección ante la sociedad a través de las representaciones institucionales en certámenes relacionados con el medio deportivo y la gran posibilidad de presenciar eventos programados periódicamente al interior de la comunidad.

Son programas correspondientes al área de Deportes:

- Deporte recreativo
- Deporte competitivo
- Deporte formativo – semilleros
- Dotación implementos deportivos

Programas de deporte competitivo comunes en eventos deportivos.

Estos programas consisten en la preparación y la participación de los participantes en sus distintas disciplinas deportivas, con miras al perfeccionamiento de las cualidades morfo funcionales de los deportistas para alcanzar representaciones dignas y decorosas en los campeonatos, intercambios, juegos o torneos deportivos locales.

Las disciplinas deportivas, usualmente más comunes en las entidades promotoras de este tipo de eventos son:

- Atletismo
- Ajedrez
- Béisbol / Softbol
- Baloncesto
- Futbol
- Futbol sala
- Judo

- Karate
- Natación
- Taekwondo
- Voleibol Piso
- Voleibol Arena

Regulatorio:

Marco Normativo

Decreto 4183 de 2011. Por el cual se transforma al Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES-, en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COL DEPORTES-y se determinan su objetivo, estructura y funciones"

Ley 934 de 2004. Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones.

Ley 845 de 2003. Por la cual se dictan normas de prevención y lucha contra el dopaje, se modifica la Ley 49 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 641 de 2001. Por el cual se reglamenta la Ley 582 de 2000 sobre deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.

Ley 582 de 2000. Por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones.

Ley 181 de 1995. Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte.

Decreto 1228 de 1995. Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.

Ley 49 de 1993. Régimen Disciplinario en el Deporte.

Ley 1207 de 2008. Por medio de la cual se aprueba la "Aprobación de la convención contra el dopaje en el deporte, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.

Circular Externa Coldeportes No. 000001 DEL 2.013. acreditación procedencia de capitales. Clubes con deportistas profesionales"

CONPES 166 DEL 2.013. Política pública nacional de discapacidad e inclusión social.

B. Estudio de la oferta. Principales oferentes de servicios deportivos en Colombia.

Proveedor de servicios deportivos	Ciudad	Dirección	Teléfono Contacto	Mail
Rojo Estrategias SAS	Bogotá D.C., Colombia.	Calle 150 19 A 22	3173001750	contacto@rojo estrategias.com.co
Escuela S.Y.L.D.	Bogotá D.C., Colombia.	Diagonal 22 B No. 68d-43	3204186641	info@serviciosydeportes.com.co
CORSALDEP	Medellín – Antioquia	Calle 10 42 - 45 - Ofic. 510	(4) 311 9578	info@corsaldep.co
Logística Deportiva SAS	Santiago de Cali - Valle del Cauca	Cra 54 #1A-60 Apt 501	3158298361	mercadeo@futbolenaccion.com.co

C. Estudio de la demanda.

1. Adquisición histórica del servicio de la Entidad (Verificar en Secop I & Secop II).

Número Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía	Fecha
FDLS-SAMC-091-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Realizar los Juegos Rurales de la Localidad veinte de Sumapaz de la vigencia 2018.	$191.537.332	02/11/2018
FDLS-SA-MC-037-2017	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Desarrollar los Juegos Rurales de la localidad de Sumapaz a través de las diferentes disciplinas que permitan la sana competencia, buen uso del tiempo libre y desarrollo de habilidades de los diferentes grupos poblacionales.	$195,563,810	21/11/2017

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1.1 Contratación similar del servicio realizada por otras entidades públicas

1.2 Comparativa contratación otras entidades – Capacidad Financiera y Organizacional.

DESCRIPCIÓN		POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA C/MARCA	ALCALDÍA LOCAL BARRIOS UNIDOS
PROCESO No		**BIESO20190322-07295181**	**FDLCB-LP-038-2017**	**SA-006-2018**	**FDLBU-LP-093-2019**
OBJETO		Prestación de servicios para el desarrollo de actividades recreo deportivas, culturales, turísticas, de esparcimiento y asistencia psicosocial.	Prestación de servicios para el desarrollo de actividades recreo deportivas, relacionadas con el aprovechamiento del tiempo libre.	Prestación de servicios de logística y producción para los diferentes eventos de carácter deportivo, cultural y de gestión institucional.	Prestar los servicios para promover el buen uso del tiempo libre, mediante la práctica de deportes con la implementación de escuelas de formación deportiva, de la localidad de Barrios Unidos.
VALOR DEL CONTRATO		**$95.500.000**	**$1.186.470.687**	**$232.000.000**	**$522.000.000**
CLASIFICACIÓN UNSPSC EXIGIDA POR LA ENTIDAD		90121501 90101801 80101600 90141500 90141700 90141600	80101600 90101801 90141500 90141700 90141600	95131500 45111600 90141500 90141700 90141600	90141500 90141600 86111600 94121500 80101600 60101700
CAPACIDAD FINANCIERA					
Índice de Liquidez	>=	1,0	3,0	2,0	1,7
Nivel de Endeudamiento	<=	0,60	0,40	0,50	0,56
Razón de Cobertura de Intereses	>=	1,0	5,0	5,0	3,0
Capital de Trabajo = 100%	>=	100%	100%	100%	100%
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN					
Rentabilidad del Patrimonio.	>=	0,04	0,07	0,15	0,02
Rentabilidad del Activo	>=	0,02	0,05	0,10	0,02

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1.3 Comparativo contratación otras entidades – Capacidad Técnica.

DESCRIPCIÓN	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA C/MARCA	ALCALDÍA LOCAL BARRIOS UNIDOS
PROCESO No	**BIESO20190322-07295181**	**FDLCB-LP-038-2017**	**SA-006-2018**	**FDLBU-LP-093-2019**
OBJETO	Prestación de servicios para el desarrollo de actividades recreo deportivas, culturales, turísticas, de esparcimiento y asistencia psicosocial.	Prestación de servicios para el desarrollo de actividades recreo deportivas, relacionadas con el aprovechamiento del tiempo libre.	Prestación de servicios de logística y producción para los diferentes eventos de carácter deportivo, cultural y de gestión institucional.	Prestar los servicios para promover el buen uso del tiempo libre, mediante la práctica de deportes con la implementación de escuelas de formación deportiva, de la localidad de Barrios Unidos.
VALOR	**$95.500.000**	**$1.186.470.687**	**$232.000.000**	**$522.000.000**
REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				
Experiencia del proponente	Acreditar a través de Dos (2) contratos dónde demuestre experiencia en objetos similares o iguales al presente objeto contractual.	Experiencia en actividades recreacionales, deportivas y actividad física con población vulnerable. Demostrar en tres (3) certificaciones de contratos terminados. Deberá estar clasificado en al menos dos códigos UNSPSC.	Acreditar dos contratos cuya sumatoria sea ≥ al 200% del Presup. oficial y en donde cada uno de ellos se encuentren inscritos en la totalidad de los códigos UNSPSC	Acreditar en máximo cuatro (04) contratos ejecutados, que se relacione con el objeto contractual (eventos deportivos, y/o actividades recreativas y/o escuelas de formación deportiva), cuya sumatoria sea ≥ a dos veces el valor del presupuesto oficial. Mínimo la mitad de los contratos reportados deben ser con entidades públicas del orden distrital o nacional. .

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL				
Experiencia del personal mínimo requerido	Director del proyecto: Experiencia de cinco años como director de proyectos logísticos y deportivos. Formación en cualquier área de las ciencias sociales o administrativas.	**Coordinador.** Profesional de educación física o Ciencia del deporte o administración deportiva. Acreditar tres años en eventos deportivos como coordinador.	**Coordinador General:** Deberá acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia como coordinador general de eventos de alto impacto deportivo	**Coordinador.** Profesional de educación física o de la Ciencia del deporte o administración deportiva. Acreditar experiencia de cuatro años como coordinador en eventos deportivos
	TALENTO HUMANO COMPLEMENTARIO			

1.4 Comparativo contratación otras entidades – Factores de ponderación.

DESCRIPCIÓN	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA C/MARCA	ALCALDÍA LOCAL BARRIOS UNIDOS
PROCESO No	**BIESO20190322-07295181**	**FDLCB-LP-038-2017**	**SA-006-2018**	**FDLBU-LP-093-2019**
OBJETO	Prestación de servicios para el desarrollo de actividades recreo deportivas, culturales, turísticas, de esparcimiento y asistencia psicosocial.	Prestación de servicios para el desarrollo de actividades recreo deportivas, relacionadas con el aprovechamiento del tiempo libre.	Prestación de servicios de logística y producción para los diferentes eventos de carácter deportivo, cultural y de gestión institucional.	Prestar los servicios para promover el buen uso del tiempo libre, mediante la práctica de deportes con la implementación de escuelas de formación deportiva, de la localidad de Barrios Unidos.
VALOR	**$95.500.000**	**$1.186.470.687**	**$232.000.000**	**$522.000.000**
FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN				
FACTOR ECONÓMICO	Media aritmética	Promedio aritmética	Media Geométrica	TRM
CRITERIO DE PUNTAJE	50	500	200	50
FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**	**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**	**9 PUNTOS**
Existencia de Trato Nacional - Incentivos en la Contratación Pública	10	100	100	9

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DESCRIPCIÓN	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA C/MARCA	ALCALDÍA LOCAL BARRIOS UNIDOS
PROCESO No	**BIESO20190322-07295181**	**FDLCB-LP-038-2017**	**SA-006-2018**	**FDLBU-LP-093-2019**
FACTOR CALIDAD	**40 PUNTOS**	**400 PUNTOS**	**700 PUNTOS**	**40 PUNTOS**
CRITERIO DE PUNTAJE	40	400	700	40
	El oferente que ofrezca bonos regalos, para disfrute de un centro estético ubicado en la ciudad de Popayán para día de la familia. **20 Puntos.**	Quien ofrezca sin costo. Tres componentes deportivos para persona mayor.	Se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca trofeos y premios adicionales a los participantes.	Quien ofrezca 1.000 tulas deportivas de 38 cm de ancho X 42 de largo con logo de la Alcaldía Mayor. Se ponderará el mayor puntaje al mayor ofrecimiento, mediante regla de tres Descendente.
	El oferente que ofrezca cupos adicionales para campeonatos departamentales. **20 Puntos.**			
TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**	**1.000 PUNTOS**	**1.000 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

PROMEDIO INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA & ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	>=	1,9
Nivel de Endeudamiento	<=	0,52
Razón de Cobertura de Intereses	>=	3,5
Capital de Trabajo = 100%	>=	
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
Rentabilidad del Patrimonio.	>=	0,07
Rentabilidad del Activo	>=	0,05

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Cotizaciones con proveedores nacionales
- Análisis de precios del sector
- Análisis de procesos Similares

Cotizaciones con proveedores nacionales

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el **estudio de mercado** consistente en la comparación de precios entre la lista de precios de:

1. REVEANDINA
2. CPLOG,
3. CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO,
4. CORPORACIÓN PUNTOS CARDINALES,
5. CORPORACIÓN CONVIVENCIA,
6. PROMEDIO TRANSPORTE DE LA ALCALDIA,
7. PROMEDIO ALIMENTACION,

Posteriormente se realizó un análisis comparativo de los mismos y se determinó el promedio para cada uno de ellos. Además, se analizó la fluctuación y los precios históricos y el costo de proyectos similares.

En función a las actividades propuestas, los elementos necesarios para su realización se presentan a continuación en una estructura de costos.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO

DESCRIPCIÓN - DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	REVEANDINA		CPLOG		CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO		CORPORACIÓN PUNTOS CARDINALES		CORPORACIÓN CONVIVENCIA		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Difusión y convocatoria														
Volantes tamaño media carta 21 x 14 cms - Full Color a una cara, Impresión Propalcote de 115 gramos	1000	Unidad	$ 170	$ 170.000	$ 170	$ 170.000	$ 162	$ 162.000	$ 300	$ 300.000	$ 350	$ 350.000	$ 230	$ 230.400
Impresión del Reglamento por deporte o actividad recreativa, reglas del juego, normas, entre otros aspectos que se consideren en el Comité Técnico. Tamaño carta papel bond 115 gramos a blanco y negro por ambas caras a tres cuerpos.	1000	Unidad	$ 270	$ 270.000	$ 200	$ 200.000	$ 281	$ 281.000	$ 600	$ 600.000	$ 1.500	$ 1.500.000	$ 570	$ 570.200
Subtotal Difusión y convocatoria				**$ 440.000**		**$ 370.000**		**$ 443.000**		**$ 900.000**		**$ 1.850.000**		**$ 800.600**
Elementos deportivos														
Canchas de Mini tejo en ángulo y madera, con tapizado, plastilina especial, tablero de doblar, medidas reglamentarias con doce (12) tejos.	2	Unidad	$ 350.000	$ 700.000	$ 350.000	$ 700.000	$ 390.000	$ 780.000	$ 350.000	$ 700.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 388.000	$ 776.000
Alquiler para una jornada completa de canchas de Tejo en ángulo y madera, con tapizado, plastilina especial o greda, medidas reglamentarias con doce (12) tejos.	5	Unidad	$ 385.000	$ 1.925.000	$ 385.000	$ 1.925.000	$ 380.000	$ 1.900.000	$ 500.000	$ 2.500.000	$ 450.000	$ 2.250.000	$ 420.000	$ 2.100.000
Mechas de tejo gruesas	1000	Unidad	$ 115	$ 115.000	$ 110	$ 110.000	$ 115	$ 115.000	$ 200	$ 200.000	$ 300	$ 300.000	$ 168	$ 168.000
Juego de mallas para baloncesto en nylon de aprox. 45cm, cada malla tendrá entre 9 y 12 bucles para sostenerlas al aro, semirrígida en trenza de poliamida de 5mm	5	Pares	$ 20.500	$ 102.500	$ 20.500	$ 102.500	$ 20.450	$ 102.250	$ 17.000	$ 85.000	$ 590.000	$ 2.950.000	$ 133.690	$ 668.450
Juego de mallas par arco Futbol de salón tipo cabaña Nylon #4 impermeabilizada.	5	Pares	$ 120.000	$ 600.000	$ 120.000	$ 600.000	$ 110.000	$ 550.000	$ 220.000	$ 1.100.000	$ 200.000	$ 1.000.000	$ 154.000	$ 770.000
Tula balonera para almacenar aproximadamente 12 a 15 balones en material lona Morral	2	Unidad	$ 50.000	$ 100.000	$ 50.000	$ 100.000	$ 50.000	$ 100.000	$ 25.000	$ 50.000	$ 100.000	$ 200.000	$ 55.000	$ 110.000

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DESCRIPCIÓN - DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	REVEANDINA		CPLOG		CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO		CORPORACIÓN PUNTOS CARDINALES		CORPORACIÓN CONVIVENCIA		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Petos deportivos de diferentes colores para los deportes Fútbol de Salón y Baloncesto, tipo camisilla, cerrada en los costados, 100% poliéster, malla, talla L, colores neón.	100	Unidad	$ 15.000	$ 1.500.000	$ 15.000	$ 1.500.000	$ 14.000	$ 1.400.000	$ 23.000	$ 2.300.000	$ 7.000	$ 700.000	$ 14.800	$ 1.480.000
Parqués doble cara de 4 y 6 puestos, tablero magnético de medidas 50x50 cm: 1 Lado: parques de 4 puestos, 2 Lado: parques de 6 puestos, con 24 fichas en 6 diferentes colores, medida de las fichas: 28 mm x 15 mm. 2 dados medidas 1 cm x 1 cm, con estuche para fichas, estuche para parques.	2	Unidad	$ 43.000	$ 86.000	$ 43.000	$ 86.000	$ 52.000	$ 104.000	$ 30.000	$ 60.000	$ 30.000	$ 60.000	$ 39.600	$ 79.200
Juego de dominó profesional doble seis (28 fichas con hilanderos) en caja de plástico o madera con fichas color Blanco con puntos negros.	2	Unidad	$ 85.000	$ 170.000	$ 85.000	$ 170.000	$ 93.000	$ 186.000	$ 21.000	$ 42.000	$ 39.000	$ 78.000	$ 64.600	$ 129.200
Tablero de Ajedrez enrollable en tubo en vinilo resistente a la rotura, colores: verde – blanco, notación algebraica clara y legible, tamaño: 42.5 x 42.5, con piezas de plástico ABS, con estuche.	2	Unidad	$ 61.000	$ 122.000	$ 61.000	$ 122.000	$ 72.500	$ 145.000	$ 32.000	$ 64.000	$ 100.000	$ 200.000	$ 65.300	$ 130.600
Reloj de ajedrez digital que cuenta el número de movimientos o jugadas, permiten visualizar los segundos toda la partida, flecha que indica el lado a moverse y color de los reyes para ponerlo adecuadamente, Dos baterías AA requerida, material: plástico, tipo de pantalla: Digital, tipo de movimiento: cronómetro, con manual de usuario.	2	Unidad	$ 118.000	$ 236.000	$ 118.000	$ 236.000	$ 123.500	$ 247.000	$ 150.000	$ 300.000	$ 140.000	$ 280.000	$ 129.900	$ 259.800
Subtotal elementos deportivos				**$ 5.656.500**		**$ 5.651.500**		**$ 5.629.250**		**$ 7.401.000**		**$ 9.018.000**		**$ 6.671.250**
Juegos Rurales														
Manillas tyvek impresas con numeración, se utilizarán para las jornadas interveredales y jornadas finales	1800	Unidad	$ 300	$ 540.000	$ 300	$ 540.000	$ 320	$ 576.000	$ 400	$ 720.000	$ 1.200	$ 2.160.000	$ 504	$ 907.200

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DESCRIPCIÓN - DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	REVEANDINA		CPLOG		CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO		CORPORACIÓN PUNTOS CARDINALES		CORPORACIÓN CONVIVENCIA		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Terna de Jueces para Futbol de salón categoría femenina y masculina	6	Terna jornada/Dos para la Final	$ 250.000	$ 1.500.000	$ 250.000	$ 1.500.000	$ 250.000	$ 1.500.000	$ 480.000	$ 2.880.000	$ 300.000	$ 1.800.000	$ 306.000	$ 1.836.000
Terna de Jueces para Baloncesto categoría femenina y masculina	5	Terna jornada/Una para la Final	$ 250.000	$ 1.250.000	$ 250.000	$ 1.250.000	$ 250.000	$ 1.250.000	$ 480.000	$ 2.400.000	$ 300.000	$ 1.500.000	$ 306.000	$ 1.530.000
Jueces para Tejo y Mini tejo categoría femenino y masculino	10	Dupla jornada/Una para la Final	$ 160.000	$ 1.600.000	$ 160.000	$ 1.600.000	$ 160.000	$ 1.600.000	$ 180.000	$ 1.800.000	$ 300.000	$ 3.000.000	$ 192.000	$ 1.920.000
Jueces para Cucunubá femenino y masculino.	5	Dupla jornada/Una para la Final	$ 160.000	$ 800.000	$ 160.000	$ 800.000	$ 160.000	$ 800.000	$ 180.000	$ 900.000	$ 300.000	$ 1.500.000	$ 192.000	$ 960.000
Jueces para Rana categoría femenino y masculino.	5	Dupla jornada/Una para la Final	$ 160.000	$ 800.000	$ 160.000	$ 800.000	$ 160.000	$ 800.000	$ 180.000	$ 900.000	$ 300.000	$ 1.500.000	$ 192.000	$ 960.000
Jueces para bolirana femenino y masculino.	5	Dupla jornada/Una para la Final	$ 160.000	$ 800.000	$ 160.000	$ 800.000	$ 160.000	$ 800.000	$ 180.000	$ 900.000	$ 300.000	$ 1.500.000	$ 192.000	$ 960.000
jueces para parques femenino y masculino	5	Dupla jornada/Una para la Final	$ 160.000	$ 800.000	$ 160.000	$ 800.000	$ 160.000	$ 800.000	$ 180.000	$ 900.000	$ 300.000	$ 1.500.000	$ 192.000	$ 960.000
jueces para dominó femenino y masculino	5	Dupla jornada/Una para la Final	$ 160.000	$ 800.000	$ 160.000	$ 800.000	$ 160.000	$ 800.000	$ 180.000	$ 900.000	$ 300.000	$ 1.500.000	$ 192.000	$ 960.000
jueces para Ajedrez femenino y masculino	5	Dupla jornada/Una para la Final	$ 160.000	$ 800.000	$ 160.000	$ 800.000	$ 160.000	$ 800.000	$ 180.000	$ 900.000	$ 300.000	$ 1.500.000	$ 192.000	$ 960.000
Trofeos figura del deporte, base de madera, placa con logotipo y texto a color, 40 cms de altura aproximada.	42	Unidad	$ 65.000	$ 2.730.000	$ 65.000	$ 2.730.000	$ 65.000	$ 2.730.000	$ 60.000	$ 2.520.000	$ 130.000	$ 5.460.000	$ 77.000	$ 3.234.000
Recordatorio - - Canguro morral elaborado en lona PVC, medidas: alto 13 cms. Ancho 24 cms. Profundidad 8 cms, correa en Reata y hebilla plástica, con 3 bolsillos, color azul, con logo estampado de la Alcaldía de Bogotá - Juegos Rurales.	1072	Unidad	$ 40.000	$ 42.880.000	$ 39.000	$ 41.808.000	$ 39.800	$ 42.665.600	$ 18.000	$ 19.296.000	$ 25.000	$ 26.800.000	$ 32.360	$ 34.689.920

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DESCRIPCIÓN - DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	REVEANDINA		CPLOG		CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO		CORPORACIÓN PUNTOS CARDINALES		CORPORACIÓN CONVIVENCIA		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Plan de Atención Médica y Primeros Auxilios de baja complejidad en las cuatro (4) jornadas que componen la fase Intervaredal de los Juegos Rurales y las dos (2) jornadas que componen la fase de finales.	6	Plan Atención Médica	$ 450.000	$ 2.700.000	$ 445.000	$ 2.670.000	$ 450.000	$ 2.700.000	$ 2.800.000	$ 16.800.000	$ 1.500.000	$ 9.000.000	$ 1.129.000	$ 6.774.000
Subtotal Juegos Rurales				**$ 58.000.000**		**$ 56.898.000**		**$ 57.821.600**		**$ 51.816.000**		**$ 58.720.000**		**$ 56.651.120**
Evaluación del proyecto														
ENCUESTA DE EVALUACIÓN Encuestas diligenciadas, Tabuladas y analizadas	80	Encuestas	$ 2.250	$ 180.000	$ 2.250	$ 180.000	$ 2.250	$ 180.000	$ 1.800	$ 144.000	$ 35.000	$ 2.800.000	$ 8.710	$ 696.800
Subtotal Evaluación del proyecto				**$ 180.000**		**$ 180.000**		**$ 180.000**		**$ 144.000**		**$ 2.800.000**		**$ 696.800**
Equipo de Trabajo														
Coordinador/a por 3 meses	3	Meses	$ 4.300.000	$ 12.900.000	$ 4.400.000	$ 13.200.000	$ 4.300.000	$ 12.900.000	$ 4.500.000	$ 13.500.000	$ 3.600.000	$ 10.800.000	$ 4.220.000	$ 12.660.000
Promotores/as de Apoyo a la coordinación por 3 meses.	2	Personas	$ 3.300.000	$ 6.600.000	$ 3.500.000	$ 7.000.000	$ 3.300.000	$ 6.600.000	$ 2.200.000	$ 4.400.000	$ 2.500.000	$ 5.000.000	$ 2.960.000	$ 5.920.000
Promotores locales (apoyo a la difusión, convocatoria e inscripciones al proyecto) por Un mes	4	Personas	$ 1.200.000	$ 4.800.000	$ 1.200.000	$ 4.800.000	$ 1.200.000	$ 4.800.000	$ 2.200.000	$ 8.800.000	$ 1.400.000	$ 5.600.000	$ 1.440.000	$ 5.760.000
Apoyos logísticos por día (6 logísticos por jornada intervaredal y 12 para las finales).	36	Personas	$ 70.000	$ 2.520.000	$ 70.000	$ 2.520.000	$ 70.000	$ 2.520.000	$ 80.000	$ 2.880.000	$ 96.000	$ 3.456.000	$ 77.200	$ 2.779.200
Subtotal Equipo de Trabajo				**$ 26.820.000**		**$ 27.520.000**		**$ 26.820.000**		**$ 29.580.000**		**$ 24.856.000**		**$ 27.119.200**
TOTAL				**$ 91.096.500**		**$ 90.619.500**		**$ 90.893.850**		**$ 89.841.000**		**$ 97.244.000**		**$ 91.938.970**

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Alimentación			CANASTA DE PRECIOS FONDO DE DESARROLLO LOCAL	
DESCRIPCIÓN - DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Refrigerios para Presentaciones Públicas	80	Unidad	$ 5.100	$ 408.000
Refrigerios jornadas interveredales, jornadas finales (incluye alimentación del grupo ejecutor)	1800	Unidad	$ 5.100	$ 9.180.000
Almuerzos jornadas interveredales, jornadas finales (incluye alimentación del grupo ejecutor)	1800	Unidad	$ 12.383	$ 22.289.400
Subtotal alimentación				**$ 31.877.400**

Premiación				
DESCRIPCIÓN - DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Premiación Juegos Interveredales - Bonos para 1° y 2° lugar en todos los deportes y actividades recreativas en todas las ramas y categorías	1	Premiación	$ 51.360.000	$ 51.360.000
Premiación Finales Juegos Rurales - - Bonos para campeón y subcampeón en todos los deportes y actividades recreativas en todas las ramas y categorías	1	Premiación	$ 18.840.000	$ 18.840.000
Subtotal premiación				**$ 70.200.000**

Alquiler Salones comunales			CANASTA DE PRECIOS FONDO DE DESARROLLO LOCAL	
DESCRIPCIÓN - DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Alquiler espacio salón comunal (Baños para todas las Jornadas en los Juegos Interveredales y las jornadas finales de los Juegos Rurales).	6	Espacio	$ 350.000	$ 2.100.000

Transporte			CANASTA DE PRECIOS FONDO DE DESARROLLO LOCAL	
DESCRIPCIÓN - DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Transporte para la comunidad, presentación pública, desde San Juan a Nazareth y viceversa. Capacidad entre 28 y 32 personas.	2	Recorrido Ida y Regreso	$ 1.134.154	$ 2.268.308
Transporte para la comunidad, presentación pública recorrido Dentro del Corregimiento de Nazareth. Capacidad entre 28 y 32 personas	1	Recorrido Ida y Regreso	$ 942.932	$ 942.932
Transporte para la comunidad, presentación pública recorrido Betania a Nazareth. Capacidad entre 28 y 32 personas	1	Recorrido Ida y Regreso	$ 998.285	$ 998.285
Transporte equipo de trabajo desde la Bogotá Urbana hasta Corregimiento Nazareth, para presentación pública. Capacidad 4 personas.	1	Recorrido Ida y Regreso	$ 530.534	$ 530.534
Transporte del equipo ejecutor desde la Bogotá Urbana recorrido por los 3 corregimientos de la localidad, para reconocimiento de espacios y coordinación con Juntas de Acción comunal para alquiler de espacios. Capacidad 4 personas. Recorrido (ida y regreso).	1	Recorrido Ida y Regreso	$ 719.121	$ 719.121
Transporte equipo de trabajo desde la Bogotá Urbana hasta el Corregimiento de Betania. Incluye el transporte del equipo de jueces y material deportivo para la realización de la jornada interveredal. Bus con capacidad entre 28 y 32 personas.	1	Recorrido Ida y Regreso	$ 1.175.369	$ 1.175.369
Transporte equipo de trabajo desde la Bogotá Urbana hasta el Corregimiento de Nazareth. Incluye el transporte del equipo de jueces y material deportivo para la realización de la jornada interveredal. Bus con capacidad entre 28 y 32 personas.	1	Recorrido Ida y Regreso	$ 1.175.369	$ 1.175.369
Transporte equipo de trabajo desde la Bogotá Urbana hasta el Corregimiento San Juan Bajo. Incluye transporte de jueces y material deportivo para la realización de la jornada interveredal. Bus con capacidad entre 28 y 32 personas.	1	Recorrido Ida y Regreso	$ 1.216.192	$ 1.216.192
Transporte equipo de trabajo desde la Bogotá Urbana hasta el Corregimiento San Juan Alto. Incluye transporte de jueces y material deportivo para la realización de la jornada interveredal. Bus con capacidad entre 28 y 32 personas.	1	Recorrido Ida y Regreso	$ 1.353.084	$ 1.353.084
Transporte equipo de trabajo desde la Bogotá Urbana hasta el Corregimiento de San Juan Incluye transporte de jueces y material deportivo para las Jornadas Finales. Bus con capacidad entre 28 y 32 personas.	2	Recorrido Ida y Regreso	$ 1.353.084	$ 2.706.168
Transporte para la comunidad - Final Juegos Rurales Recorrido dentro del Corregimiento de San Juan. Capacidad entre 28 y 32 personas.	6	Recorrido Ida y Regreso	$ 1.026.561	$ 6.159.366
Transporte para la comunidad - Final Juegos Rurales Granada, Concepción, San José a Betania o Nazareth y Viceversa. Capacidad entre 28 y 32 personas.	8	Recorrido Ida y Regreso	$ 1.210.743	$ 9.685.944
Subtotal alimentación				**$ 28.930.672**

4.2. ESTRUCTURA DE COSTOS

Una vez realizado el estudio de mercado, a continuación, se relacionan todos los costos asociados a la ejecución del contrato, incluido IVA, los cuales son discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN - DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Presentación Pública a la comunidad				
Refrigerios para Presentaciones Públicas*	80	Unidad	$ 5.100	$ 408.000
Transporte para la comunidad, presentación pública, desde San Juan a Nazareth y viceversa. Capacidad entre 28 y 32 personas*	2	Recorrido Ida y Regreso	$ 1.134.154	$ 2.268.308
Transporte para la comunidad, presentación pública recorrido Dentro del Corregimiento de Nazareth. Capacidad entre 28 y 32 personas*	1	Recorrido Ida y Regreso	$ 942.932	$ 942.932
Transporte para la comunidad, presentación pública recorrido Betania a Nazareth. Capacidad entre 28 y 32 personas*	1	Recorrido Ida y Regreso	$ 998.285	$ 998.285
Transporte equipo de trabajo desde la Bogotá Urbana hasta Corregimiento Nazareth, para presentación pública. Capacidad 4 personas*	1	Recorrido Ida y Regreso	$ 530.534	$ 530.534
Transporte del equipo ejecutor desde la Bogotá Urbana recorrido por los 3 corregimientos de la localidad, para reconocimiento de espacios y coordinación con Juntas de Acción comunal para alquiler de espacios. Capacidad 4 personas. Recorrido (ida y regreso)*	1	Recorrido Ida y Regreso	$ 719.121	$ 719.121
Subtotal Presentaciones Públicas				**$ 5.867.180**
Difusión y convocatoria				
Volantes tamaño media carta 21 x 14 cms - Full Color a una cara, Impresión Propalcote de 115 gramos	1000	Unidad	$ 230	$ 230.400
Impresión del Reglamento por deporte o actividad recreativa, reglas del juego, normas, entre otros aspectos que se consideren en el Comité Técnico. Tamaño carta papel bond 115 gramos a blanco y negro por ambas caras a tres cuerpos.	1000	Unidad	$ 570	$ 570.200
Subtotal Difusión y convocatoria				**$ 800.600**
Elementos deportivos				
Canchas de Mini tejo en ángulo y madera, con tapizado, plastilina especial, tablero de doblar, medidas reglamentarias con doce (12) tejos.	2	Unidad	$ 388.000	$ 776.000

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Alquiler para una jornada completa de canchas de Tejo en ángulo y madera, con tapizado, plastilina especial o greda, medidas reglamentarias con doce (12) tejos.	5	Unidad	$ 420.000	$ 2.100.000
Mechas de tejo gruesas	1000	Unidad	$ 168	$ 168.000
Juego de mallas para baloncesto en nylon de aprox. 45cm, cada malla tendrá entre 9 y 12 bucles para sostenerlas al aro, semirrígida en trenza de poliamida de 5mm	5	Pares	$ 133.690	$ 668.450
Juego de mallas par arco Futbol de salón tipo cabaña Nylon #4 impermeabilizada.	5	Pares	$ 154.000	$ 770.000
Tula balonera para almacenar aproximadamente 12 a 15 balones en material lona Morral	2	Unidad	$ 55.000	$ 110.000
Petos deportivos de diferentes colores para los deportes Fútbol de Salón y Baloncesto, tipo camisilla, cerrada en los costados, 100% poliéster, malla, talla L, colores neón.	100	Unidad	$ 14.800	$ 1.480.000
Parqués doble cara de 4 y 6 puestos, tablero magnético de medidas 50x50 cm: 1 Lado: parques de 4 puestos, 2 Lado: parques de 6 puestos, con 24 fichas en 6 diferentes colores, medida de las fichas: 28 mm x 15 mm. 2 dados medidas 1 cm x 1 cm, con estuche para fichas, estuche para parques.	2	Unidad	$ 39.600	$ 79.200
Juego de dominó profesional doble seis (28 fichas con hilanderos) en caja de plástico o madera con fichas color Blanco con puntos negros.	2	Unidad	$ 64.600	$ 129.200
Tablero de Ajedrez enrollable en tubo en vinilo resistente a la rotura, colores: verde – blanco, notación algebraica clara y legible, tamaño: 42.5 x 42.5, con piezas de plástico ABS, con estuche.	2	Unidad	$ 65.300	$ 130.600
Reloj de ajedrez digital que cuenta el número de movimientos o jugadas, permiten visualizar los segundos toda la partida, flecha que indica el lado a moverse y color de los reyes para ponerlo adecuadamente, Dos baterías AA requerida, material: plástico, tipo de pantalla: Digital, tipo de movimiento: cronómetro, con manual de usuario.	2	Unidad	$ 129.900	$ 259.800
Subtotal elementos deportivos				**$ 6.671.250**
Juegos Rurales				
Refrigerios jornadas interveredales, jornadas finales (incluye alimentación del grupo ejecutor)*	1800	Unidad	$ 5.100	$ 9.180.000
Almuerzos jornadas interveredales, jornadas finales (incluye alimentación del grupo ejecutor)*	1800	Unidad	$ 12.383	$ 22.289.400
Manillas tyvek impresas con numeración, se utilizarán para las jornadas interveredales y jornadas finales	1800	Unidad	$ 504	$ 907.200
Terna de Jueces para Futbol de salón categoría femenina y masculina	6	Terna jornada/Dos para la Final	$ 306.000	$ 1.836.000
Terna de Jueces para Baloncesto categoría femenina y masculina	5	Terna jornada/Una para la Final	$ 306.000	$ 1.530.000
Jueces para Tejo y Mini tejo categoría femenino y masculino	10	Dupla jornada/Una para la Final	$ 192.000	$ 1.920.000

Jueces para Cucunubá femenino y masculino.	5	Dupla jornada/Una para la Final	$ 192.000	$ 960.000
Jueces para Rana categoría femenino y masculino.	5	Dupla jornada/Una para la Final	$ 192.000	$ 960.000
Jueces para bolirana femenino y masculino.	5	Dupla jornada/Una para la Final	$ 192.000	$ 960.000
jueces para parques femenino y masculino	5	Dupla jornada/Una para la Final	$ 192.000	$ 960.000
jueces para dominó femenino y masculino	5	Dupla jornada/Una para la Final	$ 192.000	$ 960.000
jueces para Ajedrez femenino y masculino	5	Dupla jornada/Una para la Final	$ 192.000	$ 960.000
Premiación Juegos Interveredales - Bonos para 1° y 2° lugar en todos los deportes y actividades recreativas en todas las ramas y categorías*	1	Premiación		$ 51.360.000
Premiación Finales Juegos Rurales - - Bonos para campeón y subcampeón en todos los deportes y actividades recreativas en todas las ramas y categorías*	1	Premiación		$ 18.840.000
Trofeos figura del deporte, base de madera, placa con logotipo y texto a color, 40 cms de altura aproximada.	42	Unidad	$ 77.000	$ 3.234.000
Recordatorio - - Canguro morral elaborado en lona PVC, medidas: alto 13 cms. Ancho 24 cms. Profundidad 8 cms, correa en Reata y hebilla plástica, con 3 bolsillos, color azul, con logo estampado de la Alcaldía de Bogotá - Juegos Rurales.	1072	Unidad	$ 32.360	$ 34.689.920
Alquiler espacio salón comunal (Baños para todas las Jornadas en los Juegos Interveredales y las jornadas finales de los Juegos Rurales)*	6	Espacio	$ 350.000	$ 2.100.000
Plan de Atención Médica y Primeros Auxilios de baja complejidad en las cuatro (4) jornadas que componen la fase Interveredal de los Juegos Rurales y las dos (2) jornadas que componen la fase de finales.	6	Plan Atención Médica	$ 1.129.000	$ 6.774.000
Transporte equipo de trabajo desde la Bogotá Urbana hasta el Corregimiento de Betania. Incluye el transporte del equipo de jueces y material deportivo para la realización de la jornada interveredal. Bus con capacidad entre 28 y 32 personas*	1	Recorrido Ida y Regreso	$ 1.175.369	$ 1.175.369
Transporte equipo de trabajo desde la Bogotá Urbana hasta el Corregimiento de Nazareth. Incluye el transporte del equipo de jueces y material deportivo para la realización de la jornada interveredal. Bus con capacidad entre 28 y 32 personas*	1	Recorrido Ida y Regreso	$ 1.175.369	$ 1.175.369
Transporte equipo de trabajo desde la Bogotá Urbana hasta el Corregimiento San Juan Bajo. Incluye transporte de jueces y material deportivo para la realización de la jornada interveredal. Bus con capacidad entre 28 y 32 personas*	1	Recorrido Ida y Regreso	$ 1.216.192	$ 1.216.192

Transporte equipo de trabajo desde la Bogotá Urbana hasta el Corregimiento San Juan Alto. Incluye transporte de jueces y material deportivo para la realización de la jornada interveredal. Bus con capacidad entre 28 y 32 personas*	1	Recorrido Ida y Regreso	$ 1.353.084	$ 1.353.084
Transporte equipo de trabajo desde la Bogotá Urbana hasta el Corregimiento de San Juan Incluye transporte de jueces y material deportivo para las Jornadas Finales. Bus con capacidad entre 28 y 32 personas*	2	Recorrido Ida y Regreso	$ 1.353.084	$ 2.706.168
Transporte para la comunidad - Final Juegos Rurales Recorrido dentro del Corregimiento de San Juan. Capacidad entre 28 y 32 personas*	6	Recorrido Ida y Regreso	$ 1.026.561	$ 6.159.366
Transporte para la comunidad - Final Juegos Rurales Granada, Concepción, San José a Betania o Nazareth y Viceversa. Capacidad entre 28 y 32 personas*	8	Recorrido Ida y Regreso	$ 1.210.743	$ 9.685.944
Subtotal Juegos Rurales				**$ 183.892.012**
Evaluación del proyecto				
ENCUESTA DE EVALUACIÓN Encuestas diligenciadas, Tabuladas y analizadas	80	Encuestas	$ 8.710	$ 696.800
Subtotal Evaluación del proyecto				**$ 696.800**
Equipo de Trabajo				
Coordinador/a por 3 meses	3	Meses	$ 4.220.000	$ 12.660.000
Promotores/as de Apoyo a la coordinación por 3 meses.	2	Personas	$ 2.960.000	$ 5.920.000
Promotores locales (apoyo a la difusión, convocatoria e inscripciones al proyecto) por Un mes	4	Personas	$ 1.440.000	$ 5.760.000
Apoyos logísticos por día (6 logísticos por jornada interveredal y 12 para las finales).	36	Personas	$ 77.200	$ 2.779.200
Subtotal Equipo de Trabajo				**$ 27.119.200**
TOTAL				**$ 225.047.042**

NOTA: Se debe tener en cuenta que los Ítems marcados con el signo asterisco (*) son los mismos relacionados en las tablas: "Transporte", "Alimentación", "Premiación" y "Alquiler de Salones comunales" y son de carácter inmodificable - so pena de rechazo.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza al contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en **la oferta más favorable** para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, el cual es determinado en una ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de acuerdo a la conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección. NO otorgan puntaje alguno.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, a efectos de que la administración verifique la información que no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de NO HABILITADO (ACLARAR - SUBSANAR) o de RECHAZO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación al parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para que un proponente pueda ser evaluado su propuesta debe quedar habilitado en cada uno de los criterios objeto de verificación.

El Fondo se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar requisitos específicos.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una

sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss). Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el anexo correspondiente.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Así mismo, deberán declarar e incluir bajo la gravedad de juramento en el **Anexo 1. CARTA DE PRESENTACION** que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación

Presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla18 o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana y requieren acompañar sus propuestas con los documentos señalados para las personas jurídicas nacionales

Nota: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje alguno y miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, como condiciones mínimas de los proponentes que deben tener para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
JURÍDICOS	HABILITADO O NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
TECNICOS Y DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADO O NO HABILITADO

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de HABILITADO / NO HABILITADO, dependiendo de los resultados obtenidos del análisis de la propuesta.

NOTA IMPORTANTE: CON EL FIN DE FACILITAR Y AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, SE LE INFORMA A TODOS LOS PROPONENTES QUE DEBEN APORTAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL MISMO ORDEN QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la entidad verificara en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos exigidos por el FONDO en los presentes pliegos de condiciones para la evaluación. Es el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación NO da puntajes solo habilita para la evaluación:

DOCUMENTO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los proponentes deberán presentar Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Fondo de Desarrollo Local - FDLS, debidamente suscrita por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, firmada en original.

Cuando el proponente concurra a ofertar a través de apoderado general, deberá anexar copia del poder general y certificado de vigencia del poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

En el evento de participación conjunta el consorcio o Unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo (7) de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses que aparecen en el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

NOTA 1: Así mismo es importante informar mediante declaración expresa de que ni el proponente, ni sus directivos, ni su equipo de trabajo se encuentra incurso en ningún conflicto de interés.

NOTA 2: Presentación de propuestas por medio de apoderado: se debe aportar el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, de conformidad con la Ley.

NOTA 3: El proponente deberá indicar en su propuesta que la vigencia de la misma se mantendrá hasta la liquidación del contrato.

DOCUMENTO 2 – GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz – FDLS y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una (1) compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia o por una (1) entidad bancaria o financiera autorizada para el efecto, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO: Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz. NIT: 899.999.061-9, Dirección: Calle 19 Sur # 69 C – 17.

AMPARO: En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La NO ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La NO suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía del cumplimiento del contrato.

El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, el año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.

AFIANZADO O TOMADO: El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta:

- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).

En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.

VIGENCIA: La vigencia de la póliza deberá corresponder con la vigencia ofrecida para la propuesta en la carta de presentación, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.

CUANTIA: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta

FIRMAS: La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora, como por el tomador o afianzado.

Nota: Antes de la entrega de la propuesta, verificar que la garantía de seriedad, contenga los datos señalados en este acápite, incluida la dirección y datos de la entidad.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ – FDLS -, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo (2) de la Ley 80 de 1993, esta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, esta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Una vez adjudicado el proceso, la garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ - FDLS.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 1882 DE 2018, LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, NO ES SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 3 – CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP)

El proponente deberá de conformidad certificar que se encuentra inscrito, calificado y clasificado, en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con información financiera **actualizada y en firme con corte a 31 de diciembre de 2018**, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar la certificación del registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La duración de la sociedad deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe allegar el certificado existencia y representación legal, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe allegar el RUP, en donde conste la determinación de la actividad relacionada con el objeto del presente proceso, la renovación de la matrícula y que le permita el desarrollo del mismo.

En caso de persona jurídica pública:

- Deberá acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y

punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- El RUP debe encontrarse vigente y en firme al momento de presentar la propuesta y debe contar con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por la cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme.

Nota: Cuando el Registro Único de Proponentes no cuente con la información que el Fondo requiera para la revisión de propuestas como la de revisor fiscal, objeto social y otra información que sea necesaria para la verificación de los requisitos habilitantes, deberá aportarse documento idóneo que permita verificar dicha información.

El proponente debe contar con la inscripción en el Registro Único de Proponentes con la clasificación UNSPSC, debiendo estar clasificado con los códigos enunciados a continuación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90141600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
94121500	Organizaciones y clubes	Clubes	Clubes deportivos

DOCUMENTO 4 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentar propuestas. Esta certificación deberá contener información actualizada y en firme **con corte a 31 de diciembre de 2018** al momento de la presentación de la propuesta.

Persona natural:

Cuando el proponente es una persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada, la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

Personal Jurídica:

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe allegar el certificado existencia y representación legal, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la ley 80 de 1993).

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el presente documento para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la ley 80 de 1993); su objeto social deberá permitirle desarrollar el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Persona Jurídica Pública:

En caso de persona jurídica pública deberá acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y punibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Igualmente deberá acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

DOCUMENTO 5 - AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Accionistas, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

Además, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

DOCUMENTO 6 - DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio y/o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto a contratar.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas o naturales consorciadas u Oferentes en unión temporal y/o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se compromete a permanecer consorciados o unidos temporalmente durante el término de la vigencia del contrato (plazo contractual y período de liquidación) y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman y con la participación discriminada de cada uno.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de los oferentes que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones, es decir, cuando sea persona jurídica, con los requisitos exigidos para las personas jurídicas, ya sean de naturaleza privada o pública y la misma situación aplica cuando se presente como persona natural.

Se proporciona el ANEXO correspondiente como guía del documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio, el proponente podrá allegar cualquier documento, siempre y cuando reúna las condiciones establecidas en este pliego de condiciones para tal efecto y se adjunte con la propuesta, a su vez indicando la calidad en que se asocia y la participación de cada uno.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo (7) de la Ley 80 de 1993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal o en el consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

Los miembros del consorcio en caso de ser personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas deberán anexar la siguiente documentación:

* Fotocopia Cédula de Ciudadanía

* Certificados de Antecedentes Disciplinarios Vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y por la Personería Distrital, así mismo, Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación. Por lo mismo, el término indicado en el presente Pliego de Condiciones, para la firma del contrato, en caso de que el adjudicatario sea una unión temporal consorcio, comenzará a correr a partir del vencimiento del término para allegar el RUT. Igualmente deberán presentar el Registro de Información Tributario –RIT- expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda correspondiente al consorcio o unión temporal.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 79 de 1988.

DOCUMENTO 7 - CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una Persona Jurídica:

De conformidad con lo estipulado en el Articulo (50) de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo (37) del Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003, el proponente deberá diligenciar la respectiva **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA,** debidamente firmado por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, en el cual indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos sus empleados a cargo, certificado de paz y salvo de los últimos seis (6) meses firmado por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante legal.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,

NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social, el cual se rige por lo previsto en el Decreto 1406 de 1999, artículos 19 al 24 y los plazos para los pagos en materia de parafiscales, es decir, SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, se rige por el Articulo (10) de la Ley 21 de 1982. Se deberá allegar en el caso de suscribirse por parte del Revisor Fiscal, copia de la

matrícula profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la respectiva **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA**, aquí exigido. Si en la conformación del Consorcio o Unión Temporal hay personas naturales, éstas deberán anexar la planilla del último pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

NOTA 3: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia que se encuentren en la situación prevista en esta nota, también se sujetan a esta regla.

NOTA 4: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Fondo, pondrá en conocimiento de la autoridad competente dicha situación.

Cuando el Proponente es Persona Natural:

Cuando el Proponente sea una persona natural: Deberá aportar la planilla de pago del último mes legal o el documento que demuestre que está al día en los pagos de seguridad social.

*En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONA NATURAL.**

DOCUMENTO 8 - FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes deberán a aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía totalmente legible Si el proponente es persona jurídica, se deberá anexar este documento correspondiente al Representante Legal o de quien haga sus veces.

Si el proponente es Consorcio y/o Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible.

DOCUMENTO 9 – LIBRETA MILITAR

Si el proponente es persona natural hombre menor de cincuenta (50) años, deberá junto con su

propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

DOCUMENTO 10 – CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se debe adjuntar la certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de quienes van a participar en el presente proceso.

DOCUMENTO 11 – CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Se debe adjuntar la certificación expedida por la Policía Nacional en la cual conste que no es infractor del Código de Policía (Ley 1801 de 2016).

DOCUMENTO 12 – CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (SIRI)

Se debe adjuntar la certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

DOCUMENTO 13 – CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ.

Se debe adjuntar la certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá, de quienes van a participar en el presente proceso.

DOCUMENTO 14 – BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En consonancia con el artículo (60) de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la Resolución No 5149 de 2000 y la circular No 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la república, el proponente deberá anexar la certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la mencionada entidad con periodicidad trimestral.

DOCUMENTO 15 – DOCUMENTO PRESENTADO POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

En caso de presentar propuesta entidades sin ánimo de lucro, deberán aportar el certificado de inspección, vigilancia y control vigente, expedido por la entidad competente, con una expedición no mayor a 90 días.

DOCUMENTO 16 - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para el caso de las Uniones temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal, dentro del **día hábil siguiente** a la adjudicación.

DOCUMENTO 17 - FOTOCOPIA DEL REGISTRO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RIT – EXPEDIDO SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

El proponente presentará copia del Registro Identificación Tributaria (RIT) expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o Uniones Temporales.

NOTA: DILIGENCIAR ANEXO DE DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y EL COMPROMISO ANTICORRUPCION

NOTA: OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán presentarse dentro de la fecha y hora limité establecida para la recepción de las mismas, en el lugar señalado para el efecto.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, utilidad/perdida operacional y gastos de intereses, entre otros, **a 31 de diciembre de 2018**, en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.

El Fondo de Desarrollo hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o NO HÁBIL.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

El estudio financiero de las propuestas HABILITA O NO HABILITA la propuesta de acuerdo con el resultado de la verificación, esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riegos económicos. Para estos efectos se analizarán los índices de capital de Trabajo, Capital Real, Liquidez, Endeudamiento.

Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

DESCRIPCIÓN	INDICE EXIGIDO
Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.9 veces
Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total:	Menor o igual al 52%
Razón de cobertura de interés: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 3.5 veces
Capital de trabajo	Igual al presupuesto oficial

Importante: Los anteriores índices de exigencia son el resultado del **Análisis del sector** efectuado para el presente proceso.

5.1.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

La Capacidad de Organización será verificada con la información que obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 4º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes, y que para este proceso será **con corte a 31 de diciembre de 2018.** El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta los siguientes indicadores financieros:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio	**>= 0.07**

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total	**>=0.05**

Importante: Los anteriores índices de exigencia son el resultado del **Análisis del sector** efectuado para el presente proceso.

NOTA 1: Para el caso de Entidades sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios, en el entendido de que se trata de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia entre otros, sus utilidades deben ser reinvertidas.

NOTA 2: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores serán establecidos de acuerdo al porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tenga dentro del Consorcio o Unión Temporal, por lo que cada uno de ellos debe suministrar la información en los términos y condiciones acá establecidas podrán participar todas las persona naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente o Consorcios o Uniones Temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley Colombiana, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto de esta contratación, debe estar Inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes, el RUP debe encontrarse en firme antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en máximo **cinco (5) certificaciones** de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, los cuales deben estar relacionados en el RUP y codificados hasta el tercer nivel, y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Además, su objeto contractual deberá estar relacionado con: **la prestación de servicios de operación en eventos deportivos, o recreativos o de bienestar, o similares.**

Los contratos que pretenda hacer valer como experiencia deberán estar clasificados en al menos dos (02) de los códigos de la siguiente tabla; **en todo caso es obligatorio que todas las certificaciones contengan el código 90141700 - "Deportes aficionados y recreacionales".**

Para el caso de Consorcio o Uniones temporales y teniendo en cuenta la vocación asociativa de estas figuras de asociación, podrán acreditar este requisito en conjunto.

Todos los proponentes deberán diligenciar en el anexo "Experiencia especifica del proponente"

los contratos que pretendan hacer valer en el RUP.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90141600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
94121500	Organizaciones y clubes	Clubes	Clubes deportivos

Nota 1: Para el caso de acreditar experiencia con contratos terminados, el oferente debe allegar certificación de cumplimiento y/o satisfacción del 100% del objeto contractual expedida por la entidad contratante.

Nota 2: Para el efecto de traducir el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo de la fecha de suscripción del contrato que se pretenda acreditar.

Salarios Mínimos por año Valor mensual

ENERO 1°. de 2009 a DICIEMBRE 31 de 2009 $496.900,00
ENERO 1°. de 2010 a DICIEMBRE 31 de 2010 $515.000,00
ENERO 1° de 2011 a DICIEMBRE 31 de 2011 $535.600,00
ENERO 1° de 2012 a DICIEMBRE 31 de 2012 $566.700,00
ENERO 1° de 2013 a DICIEMBRE 31 de 2013 $589.500,00
ENERO 1° de 2014 a DICIEMBRE 31 de 2014 $616.000,00
ENERO 1° de 2015 a DICIEMBRE 31 de 2015 $644.350,00
ENERO 1° de 2016 a DICIEMBRE 31 de 2016 $689.454,00
ENERO 1° de 2017 a DICIEMBRE 31 de 2017 $737.717,00
ENERO 1° de 2018 a DICIEMBRE 31 de 2018 $781.242,00
ENERO 1° de 2019 a DICIEMBRE 31 de 2019 $828.116,00

- Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios.

- En el evento que la oferta la presente un oferente plural, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas anteriormente.
- La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del oferente plural.
- Cuando un oferente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrató corresponde al porcentaje de participación.
- Para aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que estén excluidos de forma taxativa de acuerdo a la ley para realizar la inscripción en el RUP, o cuando la Entidad requiera experiencia adicional a la inscrita en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes:

- El oferente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso para lo cual EL FONDO solicita certificados en los cuales el representante legal del oferente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.
Las certificaciones deben contener:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista certificado
- Objeto del contrato,
- Tipo de contrato (Para los contratos de Asociación debe especificarse el porcentaje de
- participación)
- Valor de contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
- Firma del representante legal o funcionario competente.

Nota: La experiencia demostrable será con anterioridad al cierre del proceso.

Para el caso de las personas jurídicas la experiencia deberá ser aquella de la sociedad comercial y de manera excepcional para aquellas en las que el término de constitución es inferior a tres años, puede presentar como propia la experiencia adquirida por sus accionistas, socios o constituyentes, sean personas naturales o jurídicas. **(Concepto 220-199376, sep. 05/17 expedido por Supersociedades).**

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida NO serán tenidas en cuenta y causarán **RECHAZO DE LA PROPUESTA, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad de que trata las Leyes**

1150 de 2007 y 1882 de 2018.

La experiencia que no pueda ser verificable por el Fondo de Desarrollo Local — FDLS — **NO será tenida en cuenta.**

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se establecerá sumando la experiencia de sus miembros, relacionada con el objeto de este contrato.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

El proponente deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a las actividades que correspondan a la experiencia requerida, acorde con el objeto de este proceso, ya sea que hayan ejecutado los contratos en, forma individual o como parte de un proponente plural. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia, solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda a las actividades a que se refiere este proceso.

- Para el efecto se debe utilizar el Anexo denominado experiencia específica del proponente.

Nota: En caso de que la entidad requiera información adicional para corroborar la acreditación de la experiencia, solicitara la documentación que considere pertinente para su verificación.

5.1.5. REQUISITO TÉCNICO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar la hoja de vida con soportes correspondientes del siguiente personal mínimo requerido para garantizar la calidad e idoneidad en la prestación del servicio contratado:

CANTIDAD	CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Un (1)	Coordinador/a del proyecto	Un/a Profesional en Administración Deportiva o Licenciado en Educación Física	experiencia profesional de tres (3) años certificada, de los cuales dos (2) deberán ser en la coordinación de proyectos deportivos	80% de las actividades derivadas del presente proceso.

IMPORTANTE: Para el presente proceso de contratación "Realizar los Juegos Rurales de la Localidad de Sumapaz para la vigencia 2019", no se aceptará traslapos en los tiempos de experiencia del personal ofrecido.

Además, la entidad no aceptará autocertificación del personal. Sin embargo, si el oferente pretende acreditar experiencia del personal con el cual en ocasiones anteriores ha tenido relación civil o laboral, deberá anexar copia del contrato que demuestre el vínculo entre el oferente y la persona, pero, además, copia del contrato principal que permita evidenciar las actividades realizadas.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Una vez propuesta sea considerada HABIL, el Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso de análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que éste ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallado a continuación:

ÍTEM	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Propuesta Económica	**500**
2	Factor adicional – calidad	**400**
3	Apoyo a la industria nacional	**100**
	TOTAL	**1.000**

5.2.1. Factor Económico – Quinientos (500) Puntos

Se califica con un máximo de Quinientos (500) puntos. El proponente debe diligenciar el formulario Anexo al Pliego de Condiciones denominado Anexo 9 "PROPUESTA ECONÓMICA" por ítem.

El valor de la propuesta no debe superar el valor del presupuesto oficial, **so pena del rechazo de la misma.**

El valor de la propuesta se entiende incluido en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del proyecto, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El FONDO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el ejercicio objeto del presente proceso causan dicho impuesto, el FONDO lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar la "PROPUESTA ECONÓMICA", deberá presentarse en pesos colombianos en valores enteros, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y deberá ser de estricta aceptación respecto de los ítems indicados como **inmodificables** en el formato PROPUESTA ECONÓMICA **so pena de rechazo**. Además, cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de cada ítem de la propuesta correrá a su cargo.

El FONDO procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, el cual será notificado al proponente en la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva a la garantía de seriedad de la propuesta. Todos los gastos NO previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por el FONDO en el anexo correspondiente: PROPUESTA ECONÓMICA", el cual se brinda la información de las características del servicio y bienes que requiere el FONDO para el presente proceso.

Para evaluar este factor es necesario que desde el momento de presentación de la propuesta el proponente allegue a la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta. Serán Objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas como CUMPLE en los aspectos jurídicos, financiero y de técnicos habilitantes.

Con las propuestas hábiles, que son aquellas que cumplen con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos, se aplicará la formula indicada definidos en los estudios previos. El FDLS verificará aritméticamente las propuestas presentadas.

Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del presupuesto propuesto. El Presupuesto Total (Corregido o ajustado al entero) será utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el Anexo (Propuesta Económica) y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado Anexo (Propuesta Económica).

NOTA: Serán causales dé rechazo de la propuesta.

1. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
2. El diligenciamiento incompleto de la propuesta económica
3. La presentación de dos o más formatos de propuesta económica
4. La modificación de los ítems de la propuesta económica
5. Cuando supere el valor unitario establecido en los ítems del presupuesto
6. Cuando se modifiquen los costos fijos.
7. La NO presentación de la propuesta económica

Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes, para el factor Valor Total propuesto de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Evaluación de la Oferta Económica

MÉTODO
Media Aritmética

I. MEDIA ARITMÉTICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.2. Factor Adicional - Máximo Puntaje: Cuatrocientos (400) puntos

Teniendo en cuenta que es un objetivo de la administración aumentar la oferta de actividades que se llevarán a cabo durante los Juegos Rurales de la localidad de Sumapaz, se otorgará puntaje adicional al proponente que mediante carta suscrita por el representante legal haga un ofrecimiento adicional sin cargo al presupuesto, de alguno de los siguientes ítems, los cuales deben tener un mínimo de calidad, duración y beneficio y estar descrito claramente.

Esta certificación constituirá la base de calificación de cada ítem ofrecido así:

ÍTEM OFRECIDO	PUNTAJE
Incentivo al empleo local: Al proponente que oferte sin costo para la entidad la vinculación de cuatro (4) habitantes de la localidad de Sumapaz (incluidas personas con discapacidad leve y/o para cuidadores) para realizar el proceso de inscripción en la Localidad por el valor establecido en el presupuesto oficial. La oferta de este ítem, deberá indicarse (si/no) en el documento anexo correspondiente. En caso de no diligenciarlo, se entenderá que no se oferta el factor adicional y por ende no será acreedor al puntaje correspondiente.	100

Hidratación fase interveredal y finales: Al proponente que oferte sin costo para la entidad, hidratación para los deportistas en la fase interveredal y de finales de los Juegos Rurales con las siguientes características: Agua potable tratada sin gas, presentación botella PET entre 250 cc y 500 cc con una vida útil de tres (3) meses a partir de la fecha de envasado y en las condiciones adecuadas de conservación, cantidad: mil seiscientas ocho (1.608). La oferta de este ítem, deberá indicarse (si/no) en el documento anexo correspondiente. En caso de no diligenciarlo, se entenderá que no se oferta el factor adicional y por ende no será acreedor al puntaje correspondiente.	100
Perifoneo Al proponente que oferte sin costo para la entidad la utilización de un bafle portátil recargable, con micrófono o un megáfono para perifoneo de la información a los participantes sobre lugares y momentos de juego, así como los llamados a los mismos cuando se tengan que presentar a jugar determinado deporte, durante la ejecución de las jornadas interveredales y finales. La oferta de este ítem, deberá indicarse (si/no) en el documento anexo correspondiente. En caso de no diligenciarlo, se entenderá que no se oferta el factor adicional y por ende no será acreedor al puntaje correspondiente.	100
Complemento a la premiación: Considerando la premiación que otorgará el FDLS, consistente en: 1) bonos a los primeros y segundos lugares y 2) trofeos a los primeros lugares de los Juegos Rurales en todas las categorías y ramas de los deportes y actividades recreativas, obtendrá puntaje adicional: Aquel proponente que oferte sin costo para la entidad, doscientas cincuenta y dos (252) medallas en material bronce con baño dorado, plateado o bronceado (según corresponda) con las siguientes características: 6 cm de diámetro, 4mm de espesor, troquelada con dos logotipos (uno por cada cara) y texto en alto relieve, cinta de poliéster de 2 cm de ancho y 80 'cm de largo.	100

Las 252 medallas adicionales y sin costo alguno para el FDLS, serán distribuidas de la siguiente manera: ochenta (80) para campeones y subcampeones de futbol de salón, ochenta (80) para campeones y subcampeones de baloncesto, dieciséis (16) para campeones y subcampeones de tejo, dieciséis (16) para campeones y subcampeones de mini tejo, doce (12) para campeones y subcampeones de Cucunubá, doce (12) para campeones y subcampeones de rana, doce (12) para campeones y subcampeones de Bolirana, ocho (8) para campeones y subcampeones de parqués, ocho (8) para campeones y subcampeones de dominó, y ocho (8) para campeones y subcampeones de ajedrez. El diseño será concertado con el Comité Técnico, así mismo deberán cumplir con el manual de imagen institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá. La oferta de este ítem, deberá indicarse (si/no) en el documento anexo correspondiente. En caso de no diligenciarlo, se entenderá que no se oferta el factor adicional y por ende no será acreedor al puntaje correspondiente.	
TOTAL PUNTAJE FACTOR ADICIONAL	**400**

5.2.3 Factor Apoyo a la Industria Nacional – Ley 816 De 2003 Cien (100) Puntos

En los términos establecidos en la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, asignara el siguiente puntaje:

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios de oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del articulo (2) de la Ley 816 de 2003, según la cual: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta".

Para este aspecto, el proponente recibirá cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los elementos ofrecidos:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes a entregar por el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario de Pliego de Condiciones.	100 puntos
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes a entregar por el proponente o el representante legal correspondiente formulario de Pliego de Condiciones.	50 puntos
Si todo el personal que ofrece el proponente son de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes a entregar por el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0 puntos

NOTA: Dicha manifestación debe presentarse con la propuesta conforme al formato diseñado para tal fin en el pliego de condiciones.

Cumplimiento del Principio de Reciprocidad: En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas extranjeras no residentes en Colombia, se les otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios nacionales. En este último caso se demostrará con el informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente, de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo (20) de la Ley 80 de 1993, en el parágrafo del Articulo (1) de la Ley 816 de 2003, modificado por el Articulo (51) del Decreto No. 019 de 2012 y en el Articulo 4.2.6. del Decreto 734 de 2012.

5.3. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en la Ley 361 de 1997 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente teniendo en cuenta lo descrito en la ley en la siguiente forma:

PRIMERO: Al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación, denominado "Factor Económico - Propuesta Económica".

SEGUNDO: Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación, denominado "Factor Adicional — Calidad".

TERCERO: De llegar a mantenerse el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación, denominado "Apoyo a la Industria Nacional".

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme Nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal' o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que, acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo1° del artículo 1° de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: Para acreditar la condición de Mipyme nacional de que trata el literal b de los criterios de • desempate, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que: la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado

expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme". No obstante, mediante el RUP, se verificará tal condición.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FDLS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

VER MATRIZ DE RIESGOS A CONTINUACIÓN.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación/Ejecución	Económico	La fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	No disponibilidad de elementos para realizar las actividades programadas	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de las publicaciones de los índices de mercado de las entidades reguladoras previo a la formulación del proyecto - Cotizaciones con proveedores nacionales - Análisis de precios del sector - Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	1. Etapa de formulación 2.Fecha acta de inicio	Finalización de la ejecución	Revisión periodica de las fuentes de información del mercado	Quincenal
2	Específico	Interno	Ejecución	Social o político	Paros, huelgas actos terroristas, estados de excepción	No realización o aplazamiento de las actividades programadas	3	3	5	Medio	Entidad/Contratista	Consulta de alteraciones de orden publico a los corregidores de la localidad	3	1	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	1. Etapa de formulacion 2.Fecha acta de inicio	Finalizacion de la ejecución	Comunicación constante con corregidurias	Semanal
3	Específico	Interno	Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	Operacional	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Realización inadecuada de las actividades programadas o no realización de las mismas	4	5	9	Extremo	Contratista	Adecuado seguimiento de cada etapa del proyecto – Comités técnicos - Visitas a el sitio de ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Si	Entidad Estatal	1. Etapa de formulación 2.Fecha acta de inicio	Finalización de la ejecución	Seguimiento periódico	Quincenal

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Planeación/Ejecución	Financiero	Riesgos de consecución de financiación riesgos de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras	Falta oportunidad en la adquisición de elementos y contratación de manera no oportuna	1	2	3	Bajo	Contratista	Exigibilidad de capacidad financiera del futuro ejecutor - Revisión de las publicaciones de los entes financieros reguladores - No generar anticipos	1	3	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	1. Etapa de formulación 2.Fecha acta de inicio	Finalización de la ejecución	Seguimiento periódico	Quincenal
5	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Requerimientos adicionales al ejecutor del proyecto no estipulados en la formulación	1	1	2	Bajo	Contratista	Los precios unitarios sean constantes de acuerdo con el estudio previo. 2 Revisión jurídica de La normatividad aplicable	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	1. Etapa de formulación 2.Fecha acta de inicio	Finalización de la ejecución	Monitoreo precios del mercado	Quincenal
6	Específico	Interno	Planeación/Ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse y n o hay intervención del ser Humano	No realización o aplazamiento de las actividades programadas	3	4	7	Alto	Entidad Estatal/Contratista	Consulta de Organismos especializados - Visita de campo extraordinarias	3	2	5	Medio	Si	Entidad Estatal	1. Etapa de formulación 2.Fecha acta de inicio	Finalización de la ejecución	Seguimiento periódico	Quincenal
7	General	Externo	Planeación	Ambiental	Obligaciones que entrañan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	Afectación ambiental	2	1	3	Bajo	Contratista	Revisión de las exigencias ambientales aplicables a contratos	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	1. Etapa de formulación 2.Fecha acta de inicio	Finalización de la ejecución	Seguimiento periódico	Quincenal

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externo	Planeación/Contratación	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Realización inadecuada de las actividades programadas o no realización de las mismas.	2	1	3	Baja	Contratista	Establecer cronograma de reuniones, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Baja	No	Entidad Estatal	1. Etapa de formulación 2 Fecha acta de inicio	Finalización de la ejecución	Seguimiento periódico	Quincenal

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.0 Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Sumapaz NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

Amparos	Pre Contractua	Contractua	Post Contractua	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de oferta	X			X	10% del valor de la oferta	Vigente desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más
Cumplimiento		X	X	X	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo del Contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio		X	X	X	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	X	X	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o cualquier novedad contractual su vigencia.

NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por la el Fondo de Desarrollo Local.

NOTA 4: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:

La presente contratación **SÍ** se encuentra cobijada por el ACUERDO TRIANGULO DEL NORTE (únicamente con el Salvador y Guatemala), siempre y cuando la convocatoria no sea limitada a Mypimes, toda vez que ésta es una excepción para la aplicación del dicho acuerdo comercial.

De otra parte, la presente contratación **SÍ** se encuentra cobijada por la DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo de ejecución del Contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato por parte de la Alcaldesa Local de Sumapaz, el Contratista y el Apoyo a la Supervisión designado por la alcaldesa Local, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

9.2 VALOR

Será por el valor total (incluido IVA) de la oferta seleccionada, la cual no podrá superar el presupuesto oficial del presente proceso, que corresponde a DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (**$ 225.047.042,oo**), el cual incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

9.3 FORMA DE PAGO

EL FONDO pagará el valor del presente CONTRATO de la siguiente forma:

1. **Un primer pago correspondiente al 50%** previa presentación y aprobación por parte de la interventoría del primer informe parcial en donde se presenten los soportes del cumplimiento de todos los productos que corresponden a la fase de alistamiento, la cual incluye presentaciones públicas e inscripciones, entre otros.
2. **Un segundo pago correspondiente al 50%** previa ejecución de la fase interveredal de los Juegos Rurales, donde se presenten los soportes del cumplimiento de todos los productos que corresponden y, previa realización de la fase de Finales de los Juegos Rurales, incluyendo la premiación, kits deportivos y también las medallas que hacen parte del factor de calidad del presente estudio previo, así como la suscripción del acta de liquidación.

Para cada pago, el ejecutor realizará la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades implementado por el SIG debidamente firmado por el interventor o apoyo a la supervisión de contrato, y el contratista, el cual debe estar debidamente soportado.
- Factura o Documento equivalente (Dependiendo del régimen a quien pertenezca)
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (en los casos en que aplique) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Copia del RIT, RUT y resolución de aplicación (cuando aplique).
- Certificación Bancaria.
- Acta de liquidación debidamente suscrita en el caso del último o único pago.
- Demás documentos requeridos por el FDLS, según normatividad contable y jurídica.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz – FDLS -, la cual debe corresponder a una de las veintiuna (21) entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentas de Ley.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este debe informar el Número de Cuenta a nombre del Consorcio o Unión temporal, así como

efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o NO se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto soló empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste NO tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

En aplicación de lo establecido en el Articulo (23) de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si a ello Hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas, deberán "Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

Para el caso de personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el aporte de la copia del recibo del último mes de pago al de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, con los cuales se puede verificar que se encuentra al día.

Nota 1: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y a las fechas de pagos establecidos, lo cual no generará intereses moratorios. Para lo cual, el ejecutor deberá radicar el informe de actividades realizadas con todos los soportes en los cinco (5) días de cada mes.

Nota 2: El informe se deberá presentar al interventor o Supervisor (Según el caso) y será aprobado por éste.

NOTA 3: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de

prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al interventor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. (Cuando aplique).
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Cuando se trate de personas naturales, realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, respecto del ingreso realmente percibido en el desarrollo de la actividad contratada, y entregar copia de la planilla correspondiente al interventor del contrato para cada pago.
8. Cuando se trate de personas jurídicas, entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
10. Facilitar al interventor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de

Ambiente y Desarrollo Sostenible.

11. Dar cumplimiento al Decreto 054 de 2008, el Decreto 084 de 2008, además la circular 017 de 2010 emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en todo lo concerniente al protocolo de uso de la imagen corporativa de la institución.
12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Conformar el Comité técnico de seguimiento y apoyo a las decisiones que se tomen, conforme señala la Res. 439-11 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno. En todo caso, la presidencia del comité debe estar a cargo del o la alcalde/sa o por la persona que el o ella delegue, por el contratista, así mismo dentro de los miembros del comité no puede faltar el/la interventor/a y el número de sus integrantes ha de ser impar.
2. Elaborar y entregar a la interventoría un plan de trabajo, con cronograma específico, que incluya una propuesta metodológica para el desarrollo de los Juegos Rurales, así como la relación del personal contratado.
3. Realizar la totalidad de las actividades inmersas en las fases del proyecto, de acuerdo con el Anexo Técnico.
4. Realizar las Presentaciones Públicas del proyecto de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
5. Realizar la convocatoria en los tiempos establecidos de acuerdo con el Anexo Técnico.
6. Realizar el diseño, diagramación, impresión, ingreso al Almacén y distribución de los elementos de difusión y convocatoria de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico (Cuando ello de a lugar).
7. Realizar el proceso de inscripciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
8. Hacer ingreso al Almacén de la Alcaldía de absolutamente TODOS los bienes o elementos que sean adquiridos en el marco de la ejecución del contrato, previa concertación de fecha y hora con la profesional almacenista.
9. Realizar las jornadas previas de preparación de acuerdo con lo concertado con la comunidad, garantizando el uso adecuado de los espacios deportivos y la disponibilidad de los elementos necesarios para la realización de los Juegos Rurales.
10. Realizar las acciones de coordinación con las instancias institucionales facultadas para ello con el fin de garantizar las actividades previamente concertadas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
11. Suscribir un contrato de transporte con una empresa constituida para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002 y el Decreto 1079 de 2015, entregando siempre copia de los documentos de cada uno de los vehículos que presta el servicio: SOAT, Revisión técnico mecánica, seguros de responsabilidad civil, copia de la cédula y licencia de conducción de cada conductor, entre otros que den cuenta de las condiciones de calidad y seguridad de los vehículos.
12. Diligenciar las planillas de registro de viaje por cada uno de los recorridos, siguiendo

siempre las indicaciones de la interventoría.

13. Garantizar que cada uno de los menores de edad que hagan parte de los juegos rurales cuente con permiso de sus padres o tutores para asistir a las diferentes jornadas.
14. Garantizar el Plan de Atención Médica y Primeros Auxilios de baja complejidad para las cuatro (4) jornadas de la fase interveredal y las dos (2) jornadas de la fase de finales, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. En caso de que los eventos se realicen en espacio público el operador deberá: Registrar el evento ante la plataforma del SUGA y atender e implementar todas las recomendaciones que señala el certificado que esta plataforma emite. Incluido el recurso humano capacitado como primer respondiente, el botiquín, linterna, señalización, puntos de información, etc. En caso de que el evento se realice en lugares como colegios u otros espacios que no hagan parte del espacio público el operador deberá acoger, implementar y contar con todo el recurso humano, botiquín, linterna, puntos de información, etc., y demás recomendaciones que señale el Plan de Emergencia y Contingencia de dicho escenario.
15. Garantizar que el equipo humano que intervendrá en el desarrollo del proyecto cuente con lenguaje incluyente y no sexista con enfoque diferencial de mujeres campesinas.
16. Realizar el ingreso al Almacén del FDLS de las medallas de participación que conforman el factor adicional del presente proceso.
17. Entregar los bonos establecidos como premiación en las cantidades y valores económicos establecidos en el anexo técnico del presente proceso.
18. Garantizar el orden y el respeto dentro de los espacios que corresponden a los juegos rurales tanto entre participantes, como entre los participantes espectadores y miembros del equipo de trabajo.
19. El contratista deberá presentar registro fotográfico completo que dé cuenta de todas las actividades previstas para la ejecución del contrato.
20. Entregar una base de datos de participantes en formato digital que contenga: nombre, vereda, deporte o actividad recreativa, Rama, modalidad, categoría, teléfono de contacto y firma (Cuando ello de a lugar).
21. Diseñar e imprimir las planillas y demás elementos que contienen la imagen corporativa del Distrito Capital de conformidad con lo establecido en el Decreto 052 de 2012.
22. Presentar informes parciales por cada una de las fases, que den cuenta de la ejecución técnica, administrativa y financiera, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la interventoría o supervisión (según el caso) y deberá entregar un informe final que dé cuenta de la totalidad de las actividades y productos del contrato, además del consolidado financiero de la ejecución.
23. Informar oportunamente a la interventoría del contrato acerca de cualquier inconsistencia que advierta para el desarrollo del mismo.
24. Establecer junto con el comité técnico de seguimiento, los mecanismos para la entrega de los elementos adquiridos a la población beneficiaria. El contratista deberá elaborar planillas de entrega de cada elemento y éstas deberán contar con los datos de los beneficiarios y las respectivas firmas.
25. Garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante el evento; por lo cual

debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará el evento y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos. De estos residuos solo los aprovechables serán entregados en la sede de la Alcaldía Local ubicada en la Avenida Calle 17 sur No 69c-17, Barrio Carvajal II para ser tratados por las personas de la Asociación de Recicladores Semilleros del Futuro para un Ambiente Mejor-ASOSEMILLEROS.

26. Utilizar mensajes amigables con el ambiente, evitando el uso de icopores y procurando por el uso de vajillas no desechables.
27. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Contratar la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcaldesa o Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación local código GCO-GCL-M001, y en el Manual de Supervisión e interventoría código GCO-GCI-M004 adoptados por La Secretaria Distrital de Gobierno y en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor y/o su apoyo deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo (83) Ley 1474 de 2011.

En todo caso la Alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

9.8 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ver documento anexo correspondiente

NOTA: Es importante que los interesados tengan en cuenta las causales de rechazo de la propuesta, ya indicadas en estos estudios previos

FRANCY LILIANA MURCIA DÍAZ
Alcaldesa Local de Sumapaz

Elaboró: Luis Eduardo Perico — Profesional de Planeación.
Marco Arias Gómez — Abogado Oficina de Contratación FDLS

Revisó: Melchor Antonio Yepes — Profesional de apoyo al Despacho
Vilma Amparo López Herrera — Profesional especializado de apoyo al Despacho

Aprobó: Comité de Contratación de fecha 10 abril de 2019.